

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE DECRETO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 8/2019 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN CASTILLA – LA MANCHA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día** , a través del siguiente **buzón de correo electrónico: dgte.desarrollosostenible@jccm.es**

Ello sin perjuicio de las medidas adicionales de participación a desarrollar en los sucesivos trámites, preceptivos o no, de la tramitación del Decreto propuesto.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario:

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1. 26ª y 28ª de su Estatuto de Autonomía, y en ejercicio de las competencias exclusivas que ostenta respectivamente en materia de industria y procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, regula mediante el Decreto 8/2019, de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha.</p> <p>Presentadas solicitudes de autorización de proyecto en las distintas Delegaciones Provinciales, se han tramitado las correspondientes autorizaciones de estaciones de ITV fijas conforme a la zonificación contemplada en su capítulo VII.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>La situación de pandemia originada por el SARS-COV-2 que ha conllevado la adopción de distintos estados de alarma y limitado la libertad de circulación de las personas, limitación de actividades y servicios y suscitado bajas laborales y cuarentenas, ha provocado que las actuales entidades con autorización concedida para la ejecución de estaciones de ITV hayan tenido graves dificultades para la tramitación y cumplimiento de los plazos contemplados para su ejecución, considerándose que es insuficiente el plazo de ejecución, incluida la prórroga contenida en el propio Decreto.</p> <p>En este contexto, se considera evaluar la modificación del referido Decreto en relación con el plazo de ejecución de los proyectos.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Es principio el que expresa que la normativa debe acomodarse a la realidad social del tiempo en que se aplica a fin de dar la mejor respuesta a ésta.</p> <p>Por ello, la presente iniciativa normativa plantea fórmulas para tratar de resolver la situación presente.</p>

Objetivos de la norma	El objetivo de la futura norma pretende apoyar servicio prestado en condiciones de seguridad, calidad y cercanía a la ciudadanía.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen soluciones alternativas a la elaboración de este futuro Decreto, ya que para modificación del plazo de ejecución es precisa la modificación del Decreto 8/2019, de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha.